



Factura: 001-002-000065387



20181701006P06122

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701006P06122						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (9:00)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BEDON CARRERA PAULA VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707111447	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	SALGADO MOLINA PAOLA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713585212	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA LITRAGROUP C. L.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 1000.00							

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 7451-DP17-2018-MP



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701006P06122**

**Factura No.: 001-002-000065387**

**NOTARIA SEXTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
LITRAGROUP C.L.**

**OTORGADA POR: BEDON CARRERA PAULA VALERIA Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 1000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles cinco (05) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, Doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria Sexta Suplente del cantón Quito, por Licencia concedida a la Titular, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a constituir la compañía LITRAGROUP C.L., BEDON CARRERA PAULA VALERIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios derechos; SALGADO MOLINA PAOLA KATHERINE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios derechos. Las comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidas por mí, la Notaria Suplente, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
BEDON CARRERA PAULA VALERIA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
SALGADO MOLINA PAOLA KATHERINE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es LITRAGROUP C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.; ASÍ COMO

TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.; PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.; ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.; ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

**Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III).**

**Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General

y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

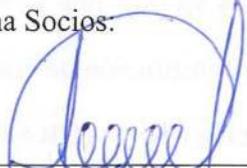
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BEDON CARRERA PAULA VALERIA	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
SALGADO MOLINA PAOLA KATHERINE	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

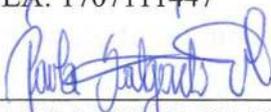
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SALGADO MOLINA PAOLA KATHERINE,

y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BEDON CARRERA PAULA VALERIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes, por mí, la Notaria Suplente, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

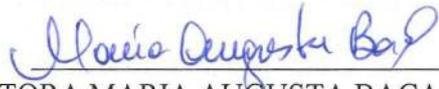
Firma Socios.

  
BEDON CARRERA PAULA VALERIA  
CEDULA: 1707111447

  
SALGADO MOLINA PAOLA KATHERINE  
CEDULA: 1713585212



Firma Notario(a) Público(a):

  
DOCTORA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO  
Identificacion: 1705377941

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA  
AUGUST  
A BACA  
SERRANO

Digitally signed by  
MARIA AUGUSTA  
BACA SERRANO  
DN: c=EC, l=QUITO,  
serialNumber=1705  
377941, cn=MARIA  
AUGUSTA BACA  
SERRANO  
Date: 2018.09.05  
15:15:41 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA 170711144-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
BEDON CARRERA PAULA VALERIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

CESAR A VILLAVICENCIO PALACIOS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E234313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BEDON JORGE ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CARRERA BERTHA EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO 2011-01-11

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-01-11

000508040

Director General

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001 - 373 NUMERO 1707111447 CEDULA

BEDON CARRERA PAULA VALERIA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
QUITO CANTÓN ZONA: 4  
IÑAQUITO PARROQUIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

El Monitor 168 y Quiteño Libre Ed Viteau.

0998538-964

valebodon@hotmail.com.

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforma con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

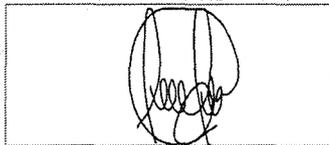
Quito a, 05 SET. 2018

**TGA**  
Dra. María Augusta Baca Serrano  
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1707111447

**Nombres del ciudadano:** BEDON CARRERA PAULA VALERIA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 5 DE FEBRERO DE 1978

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VILLAVICENCIO PALACIOS CESAR A

**Fecha de Matrimonio:** 17 DE NOVIEMBRE DE 2008

**Nombres del padre:** BEDON JORGE ARTURO

**Nombres de la madre:** CARRERA BERTHA EULALIA

**Fecha de expedición:** 11 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-152-70513



183-152-70513

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Este documento es un certificado digital de datos de identidad emitido por el sistema de identificación nacional de la República de Colombia.

El titular de este certificado es el ciudadano identificado con el número de identificación nacional (C.C.) 1234567890.

Este certificado es válido para la identificación de los datos personales del titular.

El certificado es emitido en virtud de la Ley 2151 de 2002.

Este certificado es válido hasta el 31 de diciembre de 2025.

El certificado es emitido por el sistema de identificación nacional de la República de Colombia.

Este certificado es válido para la identificación de los datos personales del titular.

Este certificado es emitido en virtud de la Ley 2151 de 2002.

Este certificado es válido hasta el 31 de diciembre de 2025.

El certificado es emitido por el sistema de identificación nacional de la República de Colombia.

Este certificado es válido para la identificación de los datos personales del titular.

Este certificado es emitido en virtud de la Ley 2151 de 2002.

Este certificado es válido hasta el 31 de diciembre de 2025.

El certificado es emitido por el sistema de identificación nacional de la República de Colombia.

Este certificado es válido para la identificación de los datos personales del titular.

Este certificado es emitido en virtud de la Ley 2151 de 2002.

Este certificado es válido hasta el 31 de diciembre de 2025.

El certificado es emitido por el sistema de identificación nacional de la República de Colombia.

Este certificado es válido para la identificación de los datos personales del titular.

Este certificado es emitido en virtud de la Ley 2151 de 2002.

Este certificado es válido hasta el 31 de diciembre de 2025.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 171358521-2

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SALGADO MOLINA  
PAOLA KATHERINE

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1975-12-07  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALGADO JORGE WASHINGTON

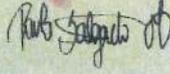
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOLINA CARMEN AIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-11-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-11-21

00072004

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA No. 015 - 042 NÚMERO 1713585212 CÉDULA

SALGADO MOLINA PAOLA KATHERINE APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
QUITO CANTÓN ZONA: 3  
JIPIJAPA PARROQUIA





REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV IMP. IGM.M



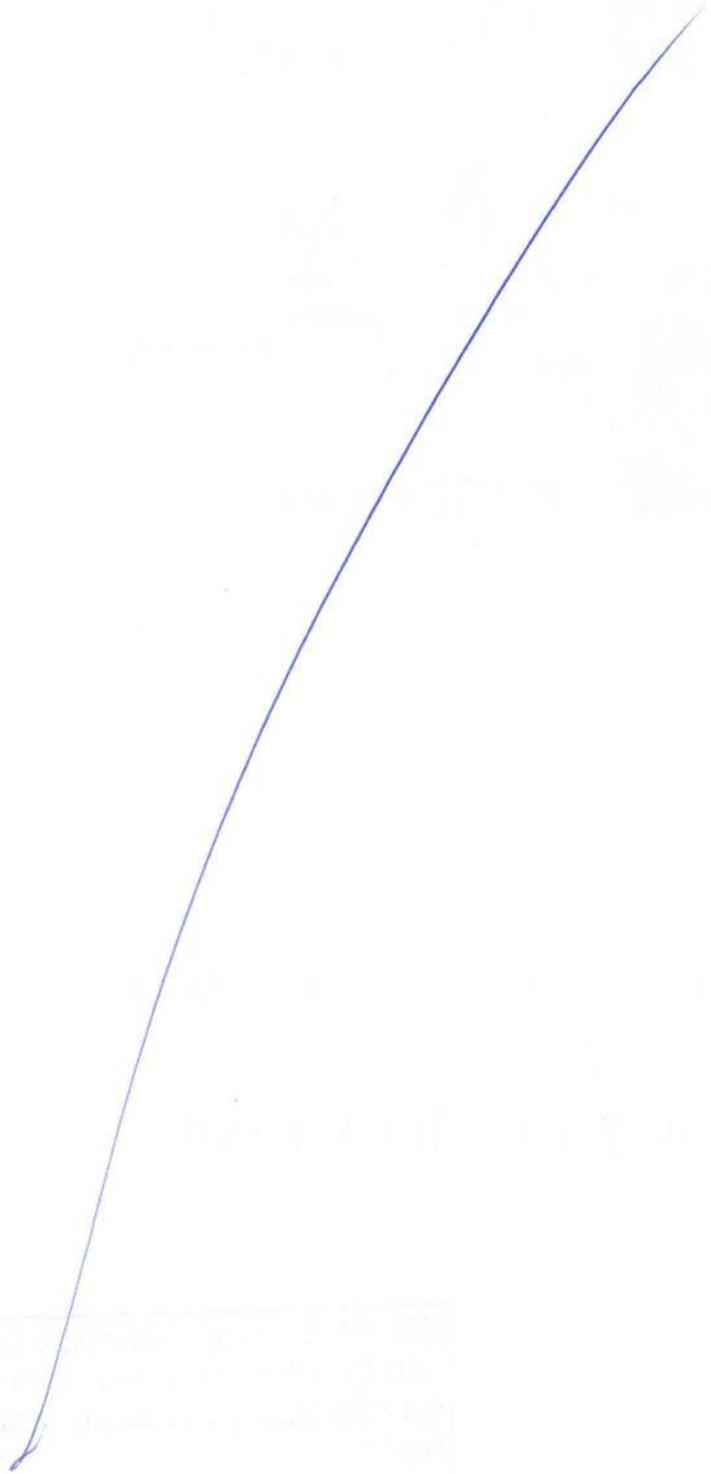

sector La Carolina, calle Francisco Andrade Marín  
0960562563  
paola.katherine@hotmail.com

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ...U.U.A... hoja(s).

Quito a, 05 SET. 2018

**TGA** Dra. María Augusta Baca Serrano  
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1713585212

**Nombres del ciudadano:** SALGADO MOLINA PAOLA KATHERINE

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 7 DE DICIEMBRE DE 1975

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** SALGADO JORGE WASHINGTON

**Nombres de la madre:** MOLINA CARMEN AIDA

**Fecha de expedición:** 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-152-70406



180-152-70406

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*[The text in this section is extremely faint and illegible due to the quality of the scan. It appears to be a series of lines of text, possibly a certificate or a list of data points.]*